

Autorizando transferencia de partidas en el Pliego de Educación Pública por la suma de S/. 82,930.00

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO: — Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar la siguiente transferencia de partidas en el Pliego de Educación Pública, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central, en vigencia, hasta por la suma de Ochentidos Mil Novecientos Treinta Soles Oro (S/. 82,930.00).

Sub-Pliego I — Administración Nacional.

Programa III — Administración General.

Asignación 3.

De la Partida Nº 4.1.4. "Otras Transferencias"—Casa de la Cultura,—Otros gastos.

S/. 82,930.00

A la Partida Nº 4.1.4. "Otras Transferencias":

Escuela Nacional de Música y Danzas Folklóricas,

S/. 70,000.00

Instituto Nacional de Arte Dramático.

„ 12,930.00

TOTALES

S/. 82,930.00

S/. 82,930.00

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima a los treintiún días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

DAVID AGUILAR CORNEJO, Presidente del Senado.

ENRIQUE RIVERO VELEZ, Presidente de la Cámara de Diputados.

CARLOS E. MELGAR LOPEZ, Senador Secretario.

NICÉFORO ESPINOZA LLANOS, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en

Lima, a los veinticuatro días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y seis.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Sandro Mariátegui Chiappe.